CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIN2024251260037 – FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA Y SUS LÍNEAS OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	2. Cajicá desarrollo social ideal
	Sector:	19. Salud y protección social
	Meta de resultado:	Incrementar al 60% el grado de satisfacción del usuario en atención y prestación de servicios.
	Programa:	6. Cajicá saludable
	Meta de producto:	Ejecutar un programa de ruta saludable en el municipio que garantice accesibilidad a la población vulnerable
	Numero meta del producto:	164
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	JUNIO 18 DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	SANDRA LILIANA CORREDOR ESPINEL Secretaria de Salud LUZ BRIYYID MOLINA VERANO Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud	
4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Salud Dirección de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales.	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

6. Descripción de la necesidad:

Que con fecha 11/11//2025 el municipio de Cajicá suscribió Contrato de Prestación de Servicios CPS 755-2025 con TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. NIT 805028887-8, cuyo objeto es "*TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL*" por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($97.000.000) con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 19 de noviembre de 2025, fecha en que se inició el contrato y con fecha de terminación 18 de septiembre de 2026.

Que el Contrato de Prestación de Servicios CPS 755-2025 se encuentra vigente a la fecha de suscripción de la presente adición.

Que la Secretaría de Salud, en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios CPS 755-2025, debe garantizar el cumplimiento de la Meta 164 del Plan de Desarrollo Municipal. Esta meta tiene como producto "Ejecutar un programa de Ruta Saludable en el municipio que garantice accesibilidad a la población vulnerable"

Que el Programa Ruta Saludable fue creado mediante el Acuerdo Municipal de 09 de 2015

Que al inicio de este Contrato se contaba con 34 beneficiarios y durante los Comités del Programa Ruta Saludable de la vigencia 2025-2026, aceptaron el ingreso de 7 personas más, actualmente el programa cuenta con un total de 41 beneficiarios que se encuentran caracterizados de la siguiente manera

GENERO	Masculino	22
	Femenino	19
CURSO DE VIDA	Menores de edad	5
	Adultos (18 a 59)	17

	Adultos mayores 60 años	19
CONDICIÓN DISCAPACIDAD	Con certificado Discapacidad	20
	Sin Certificado de Discapacidad	21
PATOLOGÍA	Cáncer	8
	Complicaciones ortopédicas	8
	Enfermedad mental	4
	Cardiopatía	4
	Enfermedades crónicas	7
	Enfermedades Neurológicas	10

Que teniendo en cuenta el incremento de usuarios, se ha aumentado el número de trayectos realizados a los diferentes destinos (Bogotá, Chía, Mosquera y Zipaquirá)

# CORTE	MES	# RECORRIDOS INDIVIDUALES	# RECORRIDOS COLECTIVOS	BOGOTÁ	CHÍA	ZIPA	MOSQUERA
1	nov-25	6.5	0	6.5	0	0	0
2	dic-25	47	0	34	9	4	0
3	ene-26	58	0	34	17.5	6.5	0
4	feb-26	53.5	2	34.5	14	7	0
5	mar-26	45.5	1	27.5	14	4	1
6	abr-26	39	0	23	9	6	1
TOTAL		252.5		252.5			

Que a la fecha se ha ejecutado el 77% de los recursos, que corresponden a un valor de $74,886,200 facturado hasta el mes de abril de 2026, con un saldo de $22,113,800.

# CORTE	MES	VALOR
1	nov-25	$ 2,126,500
2	dic-25	$ 13,985,500
3	ene-26	$ 16,956,000
4	feb-26	$ 16,849,480
5	mar-26	$ 13,626,760
6	abr-26	$ 11,341,960
TOTAL		**$ 74,886,200**
valor del contrato		**$ 97,000,000**
saldo en ejecución		**$ 22,113,800**
promedio mes		$ 12,481,033

Que debido al incremento en el número de usuarios vinculados al Programa Ruta Saludable que paso de 34 a 41 beneficiarios se ha generado un aumento en el número de trayectos mensuales; y dado que la programación se realiza diariamente y a demanda de los usuarios, se hace necesario adicionar al Contrato de Prestación de Servicios CPS 755-2025 el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($35.500.000). Esta adición tiene como finalidad asegurar la continuidad del Programa Ruta Saludable, garantizando así la prestación del servicio de transporte no asistencial a los 41 usuarios actualmente activos

Que con esta adición no se afecta la esencia misma del Contrato de Prestación de Servicios CPS 755-2025.

Que la realización de la adición es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden.

7. Descripción del objeto

7.1. Descripción de la Adición y prorroga	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 755-2025, CUYO OBJETO ES: "TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL", por la suma total de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($132.500.000), valor que corresponde a un aproximado de DIEZ (10) MESES de ejecución.
7.2. Clausulas objeto de modificación	CLAUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES aproximados, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. CLAUSULA QUINTA. –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor estimado Total del contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($132.500.000), un valor inicial de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($97.000.000)**, más la presente ADICION TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($35.500.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, se pagará de la siguiente manera: El Municipio efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, mediante pagos parciales de la siguiente manera: Pagos parciales y con periodicidad mensual, conforme a la demanda y prestación del servicio efectivamente ejecutado, como resultado del número de desplazamientos que hayan perfeccionado y en virtud de los destinos donde se materialicé el traslado del usuario previa presentación de informe con los datos del servicio debidamente certificados por parte del supervisor del contrato.
7.3. Plazo adicional	**NA**
7.4. Valor adicional	**VALOR INICIAL:** NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($97.000.000) **ADICIÓN:** TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($35.500.000) **VALOR FINAL:** CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($132.500.000)
7.5. Fundamentos jurídicos de la adición y/o prorroga:	Teniendo en cuenta que la contratación estatal es un mecanismo e instrumento eficiente para proveer bienes, servicios u obras, requeridos para el desarrollo de acciones que permitan el cumplimento y la sostenibilidad de los fines y metas de interés público de carácter constitucional y legal a cargo de la entidad estatal; el Municipio de Cajicá desde la estructuración y planeación del presente contrato planteó una necesidad de interés general, digna de ser satisfecha a través de la Contratación pública, debidamente enmarcada en metas Medibles de los instrumentos de planificación vigente. Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley; Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló: *"… se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas [1]".* *Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato.*[2] *[1] Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.* *[2]Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp.* *Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del

cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial al contrato.

7.6. Valor Estimado de la adición, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor inicial del contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 755-2025, corresponde a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($97.000.000)

El valor total de la adición corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($35.500.000)

El valor final del contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($132.500.000)

Para soportar el valor a adicionar la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad que se describe a continuación:

CDP No. 2026001565 del 18/06/2026			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
2.3.2.1905054-2024251260037-2.3.2.02.02.006-164-1.3.2.3.01	R.F. DISTINTOS AL SGP	$3.193.309	$35.500.000
2.3.2.1905054-2024251260037-2.3.2.02.02.00601-164-1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$3.950.000	
2.3.2.1905054-2024251260037-2.3.2.02.02.00602-164-1.3.3.4.22	R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$27.356.691	
2.3.2.1905054-2024251260037-2.3.2.02.02.00603-164-1.3.2.3.11	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	$1.000.000	

9. Forma de pago y requisitos:

El valor de la adición será pagado por el Municipio de la misma forma que el contrato principal.

10. Modificación de las garantías:

El contratista se obliga a ***ampliar*** los amparos contenidos en la Garantía, en los términos contemplados en la presente adición, en la forma y valores aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

14. Firmas autorizadas:

SANDRA LILIANA CORREDOR
Secretaria de Salud

LUZ BRYYID MOLINA VERANO
Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud

Elaboró: Gisela Morales / Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Luz Bryyid Molina / Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud
Revisó y Aprobó: Sandra Liliana Corredor/Secretaria de salud